



ANUNCIO

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2025 AL COMERCIO LOCAL, PERSONAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE SANT PERE DE RIBES PARA LA CREACIÓN, MEJORA, INNOVACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes ha aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2025, a reserva de la aprobación del acta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones 2025 al comercio local, personas autónomas y pequeñas empresas de Sant Pere de Ribes para la creación, innovación, mejora y accesibilidad.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria de presentación de solicitudes de subvenciones, que será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) o hasta agotar el presupuesto aprobado para esta convocatoria.

En caso de que la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) se haga efectiva entre el 15 de agosto y el 29 de agosto, el plazo de presentación de las solicitudes, las justificaciones y documentación será el 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.

TERCERO. - Aprobar las siguientes operaciones para la concesión de subvenciones 2025 al comercio local personas autónomas y pequeñas empresas de Sant Pere de Ribes para la creación, innovación, mejora y accesibilidad, con referencia al crédito presupuestario, documento contable, 12025000821.

<u>Tipo de operación</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Código PAM</u>	<u>Importe</u>	<u>Ref. documento contable</u>
RC	35000/433/48000/2025_01_03	2.4.2	50.000,00€	12025000821
RC	35000/433/78000/2025_01_03	2.4.2	33.300,00€	12025000821

Código PAM: 2.4.2

Partida/proyecto: 35000/433/48000/Proyecto 2025_01_03

Importe: 50.000,00€

Fase: RC

Partida/proyecto:

35000/433/78000/

Proyecto 2025_01_03

Importe: 33.300,00€

Fase: RC

Ayuntamiento San Pedro de Ribes

Plaza de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaza de la Viña d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes

Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - C/e: ayuntamiento@santperederibes.cat

www.santperederibes.cat

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes cumple con lo que establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para más información dirijase a <http://www.santperederibes.cat> o directamente al Ayuntamiento.



CUARTO. - Aprobar los siguientes formularios, anexos, previstos en las Bases:

- ANNEXO 1. JUST Ayudas Empresa: *Relación de facturas i/o cuotas RETA que justifiquen el importe de la ayuda.*
- ANNEXO 2. SOL Xarxa Xaloc: *Solicitud de inscripción a la Xarxa XALOC cumplimentada (solo empresas que no estén adheridas).*

QUINTO. - Publicar las Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (art. 20 LGS), en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPB), en el E-TABLERO y en la web municipal, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.

Ayuntamiento San Pedro de Ribes

Plaza de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaza de la Viña d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - C/e: ayuntamiento@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes cumple con lo que establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para más información diríjase a <http://www.santperederibes.cat> o directamente al Ayuntamiento.